



**Volante de turno  
Control de Gestión**

Fecha del documento: 01/03/2022  
Fecha de recepción: 04/03/2022

Fecha: 04 de marzo de 2022

Folio: 22-001019

Firmante: **Agustín Rodríguez Bello**

Cargo: **Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto**

Oficio No: **SAF/SE/DGPPCEG/001/2022**

Asunto: **Informa que el Programa Operativo Anual (POA) 2022, de las Unidades Responsables del Gasto se encuentra disponible en la dirección electrónica:... Destacando para estos efectos que los artículos 25 y 25 del decreto establecen que:...**

Turnado:

**Dirección General de Administración**

Instrucciones:

**Para conocimiento**

Observaciones:

**Para conocimiento y atención procedente.**



Respuesta a la solicitud 10 días hábiles

Atentamente

**Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza  
Secretaria Particular**

DGA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

001019



ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



2022 Ricardo Flores Año de Magón PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

FOJAS: 04 MAR 2022 ANEXOS:

CIRCULAR SAF/SE/DGPPCEG/001/2022

Alcaldesa RECIBIDO  
RECIBE: [Firma] HORA: 09:40

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2022.

CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

Me refiero a los trabajos relativos a la Programación Base llevados a cabo de conformidad con las disposiciones contenidas en las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio 2022 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, para la integración de la estructura programática, así como la definición de la planeación operativa y el plan de acción de los Programas presupuestarios que los Entes Públicos ejecutan en 2022, para contribuir a la consecución de las metas y objetivos del Programa de Gobierno 2019-2024, que propicien el bienestar de la población.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 40 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se informa que el Programa Operativo Anual 2022 de las Unidades Responsables del Gasto se encuentra disponible en la dirección electrónica:

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa\\_operativo\\_anual/index.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa_operativo_anual/index.html)

Destacando para estos efectos que los artículos 25 y 26 del Decreto establecen que:

*Artículo 25. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados deberán sujetarse a la estructura programática aprobada para el 2022, la cual no podrá ser modificada, salvo opinión favorable de la Secretaría, de conformidad con la normativa aplicable.*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



*Artículo 26. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto, por sí o a través de las personas servidoras públicas designadas como enlaces institucionales y enlaces operativos, coordinarán al interior de las áreas los procesos del Presupuesto basado en Resultados, sujetándose a las disposiciones que con carácter de observancia general expida la Secretaría; asimismo, dispondrán de lo necesario y destinarán los recursos que se precisen para que los trabajos avancen en congruencia con la calendarización que fije la Secretaría.*

...

Lo anterior, administrado con los artículos 51 de la Ley de Austeridad y 31 del propio Decreto, en relación a que las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, serán las responsables de su manejo y aplicación, del cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios, calendarios presupuestales autorizados y metas establecidas; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto, en materia financiera y contable; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo su responsabilidad la adecuada clasificación del gasto conforme a los capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas del Clasificador por Objeto de Gasto vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO**  
DIRECTOR GENERAL

C.C.C.E.P. LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO-SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, PRESENTE.